

AYUDAS A MEDIDAS SOCIOECONÓMICAS ANTE LA FALTA DE CONVENIO CON MARRUECOS.

30-04-2004

Ayudas

Objetivo:

La finalidad de las ayudas es la promoción de alternativas a la pesca y el trabajo a bordo de los barcos que han faenado en el caladero de Marruecos, una vez agotadas las ayudas por el amarre temporal de la flota instrumentadas hasta el mes de diciembre de 2001.

Concepto:

a) Ayudas a la prejubilación de pescadores.

b) Primas globales individuales.

c) Primas globales no renovables.

Beneficiario:

Armadores y pescadores que como consecuencia de la no renovación del Acuerdo de Pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos hayan percibido ayudas por paralización temporal de la flota durante un período mínimo acumulado de al menos seis meses durante los años 2000 y 2001.

Base legal:

Orden de 26 de julio de 2000, por la que se regulan y convocan ayudas públicas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz. (BOJA 94, 17-08-2000)

[ORD2000-13139-13159.pdf](#) [1]

Reglamento (CE) nº 2325/2003 del Consejo, de 17 de diciembre de 2003, que modifica el Reglamento (CE) nº 2561/2001 por el que se fomenta la reconversión de los buques y los pescadores dependientes hasta 1999 del Acuerdo de pesca con Marruecos. (DOCE 345, 31-12-2003).

[REG2003-2325.pdf](#) [2]

Reglamento (CE) nº 2792/1999 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca. (DOCE 337, 30-12-2000).

http://europa.eu.int/smartapi/cgi/sga_doc?smartapi!celexapi!prod!CELEXnumdoc&lg=ES&numdoc=31999R2792&model=guichett [3]

Real Decreto 3448/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece la normativa básica de las ayudas estructurales en el sector pesquero. (BOE 307, 23-12-2000).

[RD2000-3448-45534-45547.pdf](#) [4]

Corrección de errores del Real Decreto 3448/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece la normativa básica de las ayudas estructurales en el sector pesquero. (BOE 69, 21-04-2001).

Real Decreto 235/2002, de 1 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 3448/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece la normativa básica de las ayudas estructurales en el sector pesquero. (BOE 63, 14-03-2002).

[RD2002-235-10551-10552.pdf](#) [5]

Orden de 11 de junio de 2003, por la que se modifica en materia de plazos, la de 18 de enero de 2002, por la que se regulan ayudas a los armadores y pescadores afectados por la finalización del acuerdo de pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos. (BOJA 123, 30-06-2003)

[ORD2003-14440.pdf](#) [6]

Orden de 18 de enero de 2002, por la que se regulan ayudas a los armadores y pescadores

afectados por la finalización del Acuerdo de Pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos. (BOJA 03-11-2003)

[ORD2002-1662-1664.pdf](#) [7]

Orden de 10 de abril de 2003, por la que se modifica la de 18 de enero de 2002, por la que se regulan ayudas a los armadores y pescadores afectados por la finalización del Acuerdo de Pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos (BOJA 72, 15-04-2003)

[ORD2003-8047.pdf](#) [8]

Orden de 5 de marzo de 2004, por la que se modifica la de 18 de enero de 2002, por la que se regulan ayudas a los armadores y pescadores afectados por la finalización del Acuerdo de Pesca entre la Unión Europea y Marruecos. (BOJA 62, 30-03-2004)

[ORD2004-7754-7755.pdf](#) [9]

Resolución de 2 de diciembre de 2004, por la que se establece para el año 2005 el plazo de presentación de solicitudes de determinadas ayudas prevista en la Orden de 26 de julio de 2000, mejora estructural y modernización del sector pesquero andaluz.

[RES2005-8-9.pdf](#) [10]

ORDEN de 1 de agosto de 2005, por la que se modifica la de 26 de julio de 2000, por la que se regulan y convocan ayudas públicas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz.

[ORD2005-25-26.pdf](#) [11]

Periodo:

Las acciones objeto de ayuda deberán estar realizadas y justificadas el día 31 de octubre como fecha límite. Se establece para el año 2004 un plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Orden de 5 de marzo de 2004.

Importe:

1. Ayudas a la prejubilación de pescadores. Las ayudas pueden alcanzar el 100% del coste del plan de jubilación, excluidos los impuestos y las aportaciones del beneficiario a la Seguridad Social.
2. Primas globales individuales por un importe máximo de 10.000 euros.
3. Primas globales no renovables con vistas a la reconversión de profesional o diversificación de sus actividades en un sector que no sea el de la pesca marítima, dentro de un plan social individual o colectivo, sobre la base de un coste subvencionable limitado a 50.000 euros.

Solicitud:

Convocatoria anual

a) Si las ayudas se solicitan por el pescador tras haber sido desenrolado o perder la condición de «asimilado al alta», el plazo de presentación de la solicitud es de un mes, contado a partir del día que causó baja en la empresa.

b) Si las ayudas se solicitan por el pescador encontrándose enrolado y en alta o en alguna de las situaciones asimiladas al alta, se estará a lo establecido en la convocatoria anual.

Se establece para el año 2004 un plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Orden de 5 de marzo de 2004.

Las acciones objeto de ayudas deberán estar realizadas y justificada el día 30 de octubre de 2004 como fecha límite.

Las solicitudes, junto con la documentación requerida y por triplicado ejemplar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de que puedan presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Enlaces:

- [1] <http://besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD2000-13139-13159.pdf>
- [2] <http://besana.es/legislacion/ayudas/doce/REG2003-2325.pdf>
- [3] http://europa.eu.int/smartapi/cgi/sga_doc?smartapi!celexapi!prod!CELEXnumdoc&lg=ES&numdoc=31999R2792&model=guichett
- [4] <http://besana.es/legislacion/ayudas/boe/RD2000-3448-45534-45547.pdf>
- [5] <http://besana.es/legislacion/ayudas/boe/RD2002-235-10551-10552.pdf>
- [6] <http://besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD2003-14440.pdf>
- [7] <http://besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD2002-1662-1664.pdf>
- [8] <http://besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD2003-8047.pdf>
- [9] <http://besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD2004-7754-7755.pdf>
- [10] <http://besana.es/legislacion/ayudas/boja/RES2005-8-9.pdf>
- [11] <http://besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD2005-25-26.pdf>